

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 15

SERIE 1969-70

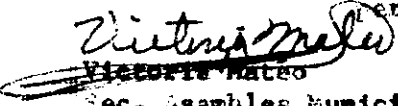
ORDENANZA AUTORIZANDO CONTRATACION DE TRABAJADORES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD DE SALINAS, Y DETERMINAR LAS CUALIFICACIONES EN CUANTO A LA EDAD, CONDICIONES FISICAS Y MENTALES DE DICHAOS TRABAJADORES Y PARA OTROS FINES.

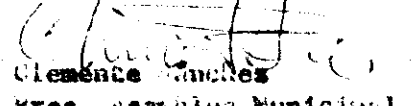
- POR CUANTO : En el desenvolvimiento de la administración de este municipio hay la obligación de contratar trabajadores para los servicios de la limpieza pública, y para el mantenimiento, la reparación y conservación de las propiedades pertenecientes a dicho Municipio.
- POR CUANTO : En la prestación de dichos servicios, el mantenimiento, reparación y conservación de dichas propiedades, hay la necesidad de que se haga una selección de trabajadores que sean aptos y que estén mental y físicamente capacitados.
- POR CUANTO : La edad y el examen físico de las personas, constituyen las normas generales aceptables para la determinación de las condiciones y las cualidades de los individuos.
- POR CUANTO : Generalmente el individuo que cualifica física; mental fluctua entre las edades de dieciocho años a 60 años ambas inclusive.
- POR TANTO : RESUELVASE COMO POR LO PRESENTE SE RESUELVE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS.

Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza la contratación de trabajadores para los servicios de la limpieza pública, los servicios de mantenimiento y la reparación y conservación de la propiedad Municipal de personas o individuos no menores de 18 años de edad, ni mayores de 60 años de edad, que se provean del correspondiente certificado de salud.

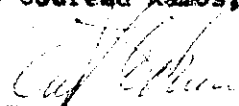
Sección 2da. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.


Victoria Mateo
Sec. Asamblea Municipal-Int.


Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos, a los 10 días del mes de octubre de 1969.

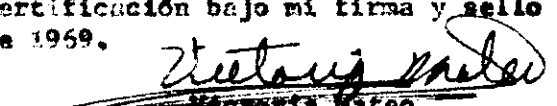

TARSILLO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, VICTORIA MATEO, Sec. Asamblea Municipal interina de Salinas, P.R., CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 1969-70 adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R. en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 1969.

Se certifica, además que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Assembleístas presentes en dicha sesión: Clementes Sánchez, Ramon Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Lidéro Mateo, José Juan Negrón, Diosdada González Colón, Fernando Fabus, Angel Ruben Nictil, Luis Barnier, Russell Rodríguez Pérez y Nélida Sanabria. Ausentes: Ernesto Aponte, Francisco G. Thillet Seijo.

EN TESTIMONIO DE CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 10 de octubre de 1969.


Victoria Mateo
Sec. Asamblea Municipal-Int.